

en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Huarte (Navarra), 30 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Tomás Navarro Valenzuela.—36.161. 2.ª 20-7-2004

CAMP DE GOLF SANT JORDI, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 23 de junio de 2004, ha acordado el traslado del domicilio social a Avenida País Valencià 24, 12500 Vinaròs.

Vinaròs (Castellón), 5 de julio de 2004.—El Administrador único, Egon Drawing.—37.057.

CAMP DE GOLF SANT JORDI, S. A.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 23 de junio de 2004, acordó reducir el capital social en 1.739.880 euros por amortización de 173.880 acciones propias que han sido previamente adquiridos por la sociedad como consecuencia de una oferta que se hizo a la totalidad de los accionistas por precio de 34 euros por cada acción.

Como consecuencia de la reducción de capital operada, el capital social queda fijado en la suma de 60.120 euros.

Todo lo cual se hace constar a los efectos prevenidos en el artículo 165 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vinaròs (Castellón), 5 de julio de 2004.—El Administrador único, Egon Drawing.—37.056.

CAN PERETA, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con el artículo 224 apartado 2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que los socios de Can Pereta, Sociedad Anónima, reunidos en Junta general universal, celebrada el 16 de junio del 2004 en el domicilio social, aprobaron por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo: La transformación de la sociedad de anónima a sociedad de responsabilidad limitada.

Andratx, 17 de junio de 2004.—La Administradora de la sociedad, Regina Kemp.—36.523. 2.ª 20-7-2004

CAPITAL IMPULS, S. A. (Sociedad absorbente)
IMMOCAPITAL INVERSIÓ IMMOBILIARIA, S. A. (Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de «Capital Impuls, Sociedad Anónima» e «Immocapital Inversió Immobiliària, Sociedad Anónima», celebradas el día 30 de junio de 2004, han adoptado el acuerdo de fusión por absorción de ambas compañías, siendo «Capital Impuls, Sociedad Anónima» la sociedad absorbente, e «Immocapital Inversió Immobiliària, Sociedad Anónima» la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, transmitiendo a «Capital Impuls, Sociedad Anónima», todo su patrimonio a título universal.

Dicha fusión se aprobó de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, tomando como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2003, sin ampliación de capital, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243, del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de «Capital Impuls, Sociedad Anónima» y el Administrador Único de «Immocapital Inversió Immobiliària, Sociedad Anónima», Capital Impuls, S.A. (José Monguío Morera), José María Juncadella Salisachs.—36.447. 1.ª 20-7-2004

CENTRE DE DIAGNOSTIC PER IMATGE DEL BAGES, S. L.

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo adoptado en Junta General con carácter Universal por parte de los socios de «Centre de Diagnostic per Imatge del Bages, Sociedad Limitada», celebrada el día 10 de mayo de 2004, por el que se aprueba por unanimidad la escisión parcial de la entidad y el traslado de parte de su patrimonio que forma una unidad económica diferenciada a una sociedad de nueva creación, según el proyecto de escisión formulado y firmado por los administradores, que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos previstos en el Texto Refundido de Sociedades Anónimas.

Manresa, 9 de julio de 2004.—Los administradores: J. Antonio Vila Jiménez y J. Ribas Serra.—36.334. 2.ª 20-7-2004

CENTRO DE MICROCIRUGÍA E INVESTIGACIÓN, S. A.

La Junta General Universal de Accionistas de 31 de octubre de 2003 acordó la disolución con liquidación de la compañía, aprobando el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolso no exigidos	45.075,91
Tesorería	13.388,47
Total Activo	58.464,38
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Resultados ejercicios anteriores	-1.636,83
Total Pasivo	58.464,38

Barcelona, 5 de julio de 2004.—La Liquidadora única, Margarita Güell Villanueva.—36.124.

CER-PORT, S. L. (Sociedad absorbente)
MIRADOR PORT, S. A. (Sociedad absorbida)
Sociedad unipersonal

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público

que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las sociedades «Cer-Port, Sociedad Limitada» y «Mirador Port, Sociedad Anónima», celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 29 de junio de 2004, acordaron por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante absorción por parte de «Cer-Port, Sociedad Limitada» de «Mirador Port, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en juntas generales, el balance de fusión de las sociedades, y el derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 2 de julio de 2004.—Los Administradores.—José María Solé Esquirol y Juan Hernández Solé.—36.747. 1.ª 20-7-2004

CINE SAN FERNANDO, S. L. (Sociedad absorbente)

SANFERPRO, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las Sociedades «Cine San Fernando, Sociedad Limitada» y «Sanferpro, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», en sus respectivas sesiones, celebradas con carácter de universal el 25 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de las sociedades mediante la absorción de la última por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión se han tomado aprobándose el proyecto de fusión formulado y suscrito por los Administradores de ambas compañías con fecha 14 de junio de 2004, el cual quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación asimismo en el curso de dichas Juntas de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados. Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentran en el supuesto del artículo 243 de la referida Ley, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

San Fernando de Henares (Madrid), 25 de junio de 2004.—Fdo. Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Cine San Fernando, S. L.», José A. Prieto Gómez, y de «Sanferpro, S. L., Sociedad unipersonal», Miguel Romero López.—36.527. 2.ª 20-7-2004

COLORSERVIS PINTURES, S. L. (Sociedad absorbente)

EGARA PINTURES, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de aplicación por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la

Junta General de Socios de Colorservis Pintures, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y la Junta General de Socios de Egara Pintures, Sociedad Limitada (sociedad absorbida) han aprobado por unanimidad el 30 de junio de 2004 la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de Egara Pintures, Sociedad Limitada por parte de Colorservis Pintures, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso de su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, Egara Pintures, Sociedad Limitada.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y sobre la base de los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003 y aprobados por las respectivas Juntas Generales de Socios de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida. A continuación del acuerdo de fusión, la Junta General de Socios de la sociedad absorbente ha acordado modificar su denominación social por la de Egara Pintures, Sociedad Limitada. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2004.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los acreedores y a los socios de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 30 de junio de 2004.—El Administrador Solidario de Colorservis Pintures, Sociedad Limitada, Don Juan García Valiente, y el Administrador Solidario de Egara Pintures, Sociedad Limitada, Don Luis Mendoza Gómez.—36.149.

2.ª 20-7-2004

COMPañIA VALENCIANA DE VIVIENDAS, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta General y Universal de esta Sociedad, en su reunión de fecha 28 de Junio del 2004, se adoptó el siguiente acuerdo:

Reducción del capital social en cuantía de doscientos ocho mil euros (208.000,00 €), por devolución de aportaciones a los socios, quedando establecido en doscientos sesenta y ocho mil euros (268.000,00 €), mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones en cincuenta y dos céntimos de euro (0,52 €) por acción; quedando establecido el nuevo valor nominal de cada una de las 400.000 acciones en sesenta y siete céntimos de euro (0,67 €) por acción.

Los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes, a contar desde la última fecha de publicación del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 186 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 28 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración. Fdo., Carlos Cañellas Sierra.—36.558.

DORLAST, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

DORMILÓN DESCANSO CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad unipersonal) (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Se hace público que la Junta General y Universal de Socios de Dorlast, Sociedad Limitada y la Junta

General Ordinaria, Extraordinaria y Universal de Accionistas de Dormilón Descanso Canarias, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, celebradas ambas el día 30 de junio de 2004, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Dorlast, Sociedad Limitada de Dormilón Descanso Canarias, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades que intervienen en la misma el día 7 de junio de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 25 de junio de 2004 y en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife con fecha 29 de junio de 2004.

No existen ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida titulares de derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de socio o accionista. No se reconocen ventajas de ninguna clase a los Administradores participantes en la fusión. La totalidad de las operaciones realizadas en relación con Dormilón Descanso Canarias, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad Dorlast, Sociedad Limitada, a partir del 1 de enero de 2004.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a dicha fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 8 de julio de 2004.—El Presidente y el Secretario de los Consejos de Administración de las Compañías Dorlast, Sociedad Limitada y Dormilón Descanso Canarias, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal. Presidente: La sociedad Baurpés Iberia Corporation, Sociedad Limitada (representada por Rafael Calvo González-Gallarza), Secretario, Pedro José Mejías Villatoro.—36.541.

2.ª 20-7-2004

EDITORIALES DE DERECHO REUNIDAS, S. A.

Convocatoria de junta general ordinaria

Por acuerdo del Administrador Único, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Junta General Ordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 10 de agosto de 2004 a las 12 horas en la sede social en Madrid calle Leganitos, número 15, y, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, el día 11 de agosto de 2004, con el siguiente.

Orden del día

Primero.—Presentación, lectura y aprobación, si procede, de la Cuentas anuales del ejercicio 2003—2004 cerrado el 5 de julio de 2004.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultado de dicho ejercicio.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la actuación del Administrador Único correspondiente al mencionado ejercicio social.

Cuarto.—Subsanación de los defectos de la escritura pública referida a la ampliación de capital de 28 de abril de 2004.

Quinto.—Reorganización logística de la editorial.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

Desde la convocatoria de la Junta los accionistas podrán examinar en el domicilio social los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta y los informes sobre las modificaciones

estatutarias y tendrán derecho a que se les entreguen o envíen de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 9 de julio de 2004.—El Administrador único, Narciso Amorós Dorda.—36.531.

ELAY INDUSTRIAL, S. A. (Sociedad unipersonal) (Sociedad absorbente) TROKELAY, S. A. (Sociedad unipersonal) (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de «Elay Industrial, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal y el Accionista Único de «Trokelay, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, en fecha 30 de junio de 2004, acordaron la fusión por absorción por parte de «Elay Industrial, Sociedad Anónima», de la Sociedad «Trokelay, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, ambas participadas al 100 por 100 por el mismo accionista, en los términos y condiciones del proyecto de fusión redactado y suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Antzuola, 1 de julio de 2004.—El representante del Administrador Único de «Elay Industrial, Sociedad Anónima» y de «Trokelay, Sociedad Anónima», Juan Jesús Alberdi Landa.—36.156.

2.ª 20-7-2004

ESPANTEX RUN, S. L. (Sociedad absorbente) MONTEILAND, S. L. FONDO INDUSTRIAL DE RIPOLL, S. L. (Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por las Juntas generales extraordinarias y universales de las tres sociedades se aprobó, por unanimidad, en sus respectivas sesiones celebradas el día 3 de mayo de 2004, su fusión mediante la absorción de «Monteiland, Sociedad Limitada» y «Fondo Industrial Ripoll, Sociedad Limitada» (que quedarán extinguidas) por parte de «Espantex Run, Sociedad Limitada» que adquirirá la totalidad del patrimonio de las absorbidas sin aumentar su capital por ser tenedora del 100 por 100 de las participaciones de «Monteiland, Sociedad Limitada» y «Fondo Industrial Ripoll, Sociedad Limitada», habiéndose aprobado el Balance de fusión y cumplido los demás requisitos legales.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos y en la forma prevista en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de junio de 2004.—El Administrador único común, Raimond Pérez-Sala Cucurny.—36.336.

2.ª 20-7-2004